

RESOLUCION N° R17/2020

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 18 de marzo de 2020.-**

VISTO:

El Decreto Nacional N° 260/20 y los Decretos N° 366/2020 y 371/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N°260/20 amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por el ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo un (1) año desde la sanción de la medida;

Que en concordancia con ello el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 336/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que asimismo la Provincia del Neuquén dispuso mediante Decreto N° 371/2020 la suspensión de plazos administrativos y siendo esta Caja, conforme la ley 2223, una persona jurídica de derecho público, no estatal, es menester adoptar igual medida en este ámbito ya que en lo especialmente no regulado por dicho marco normativo rige la ley 1284.

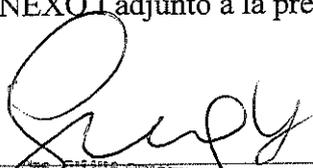
Que la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén al ser una caja jubilatoria es un ámbito en el cual asisten regularmente adultos mayores para su correspondiente atención;

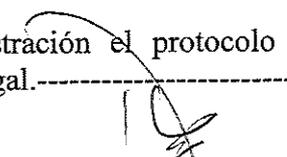
Que por lo expuesto en los párrafos anteriores es necesario establecer un protocolo de medidas de prevención tendientes a brindar la máxima protección posible a las personas involucradas, evitando la propagación del virus, de manera tal que la misma no altere su salud ni la de terceros;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado de la presente norma legal;

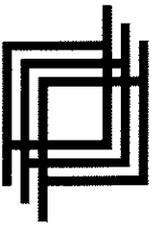
**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

Artículo 1°) IMPLMETAR, para la Administración el protocolo de prevención sujeto al ANEXO I adjunto a la presente norma legal.


PRESIDENTE


Lic. HECTOR DANIEL DEL COLLE
SECRETARIO





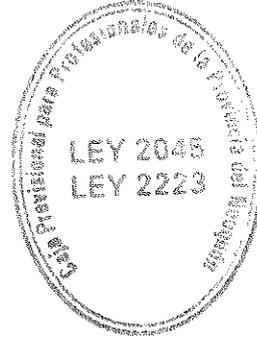
**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
(Ley n°2045-2223)

E. Talero 445 PB
Neuquén Capital
+54 (0299) 443 7030
CUIT 30-68453125-1

Artículo 2º): NOTIFIQUESE de la presente normal legal, para que se tomen las medidas administrativas necesarias para efectivizar su correspondiente aplicación, cúmplase de conformidad, regístrese y cumplido. ARCHIVESE.-----

DR. SILVIA CRISTINA GALETTI
PRESIDENTE

Lic. HECTOR DANIEL BEL
SECRETARIO





ANEXO I

Suspensión de atención al público presencial en la sede de la Caja Previsional

En consonancia con las medidas tomadas para prevenir el nuevo Coronavirus COVID-19, la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, ha decidido la suspensión de la atención al público presencial en su sede.

Asimismo se suspenden desde el día de la fecha (18/03/2020) hasta el día 31/03/2020 (inclusive) los plazos administrativos aplicables en virtud de la ley 1284.

La institución está implementando y agilizando mecanismos para la evacuación de consultas y realización de trámites por correo electrónico, WhatsApp y telefónicamente.

A continuación se detallan los medios de contacto:

Líneas fijas y rotativas: (0299) 4437030 y (0299) 4487832

Líneas de Celulares (WhatsApp): (0299) 15 535 5526 y (0299) 15 527 1708

Internos del Sector de Atención al Público: 200, 201, 204 y 210

Interno del Sector Beneficios Previsionales: 202

Interno del Sector de Gestión por Mora: 209 y 247

Mail para consultas generales: info@cajaprevnqn.com.ar

Mail del Sector de Beneficios: beneficios@cajaprevnqn.com.ar

Mail del Sector de Gestión por Mora: gestion.deudores@cajaprevnqn.com.ar o mmassaro@cajaprevnqn.com.ar

Mails de atención al público: cdesrotours@calaprevnqn.com.ar, rorellana@cajaprevnqn.com.ar, ggarcia@cajaprevnqn.com.ar o

cobranzas@cajaprevnqn.com.ar

Muchas de las respuestas a consultas frecuentes, por ejemplo, la documentación a presentar para algún trámite, se pueden evacuar por medio de la página web www.cajaprevnqn.com.ar

A continuación se detalla cómo se procederá con respecto a algunos trámites específicos:

BENEFICIARIOS PREVISIONALES

-Certificados de Fe de Vida: Se admitirá la recepción de los mismos escaneados por mail a beneficios@cajaprevnqn.com.ar

-Trámites de Solicitud de Jubilación/Pensión/Jub. por Invalidez: Se admitirá la recepción de los mismos escaneados por mail a beneficios@cajaprevnqn.com.ar

AFILIADOS

- Altas, Bajas, Exenciones por Art. 6° Inc. "e" Ley 2.223 (por relación de dependencia) y Art. 10° Res 868 (por ser nuevo profesional): Se admitirá la recepción del inicio de éstos trámites completos escaneados por mail a cdesrotours@cajaprevnqn.com.ar, rorellana@cajaprevnqn.com.ar

Los trámites de Exención cuyos vencimientos operan en los siguientes días son trasladados al día 01/04/2020.



SILVIA CAROLINA CALETTI
PRESIDENTE

LIC. HECTOR DANIEL DEL COLLADO
SECRETARIO



Se recuerda que las Exenciones por Art. 6° Inc. "e" Ley 2.223 son tratadas con retroactividad.

-Boletas de pago: Se obtienen por medio de la página web www.cajaprevnqn.com.ar, previo registro del usuario.

-Formularios de trámites: Podrán encontrarse en la página web www.cajaprevnqn.com.ar

-Presentación de notas varias: La presentación de las mismas será por medio de mail a info@cajaprevnqn.com.ar exponiendo de forma clara y concisa la causa de la solicitud o razón de la misma, con exposición de hechos y acompañando digitalizada la documentación si fuera necesario, a los efectos de evaluar de forma correcta su tratamiento.

REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

-Planes de pago: Las consultas y solicitudes de los mismos deberán ser realizadas telefónicamente (atención al público 0299- 4437030 internos 200, 201, 204 y 210) o por medio de mail (a alguno de los mails cdesrotours@cajaprevnqn.com.ar, rorellana@cajaprevnqn.com.ar, cobranzas@cajaprevnqn.com.ar o ggarcia@cajaprevnqn.com.ar)

Plazos de intimaciones administrativas: Los vencimientos de las intimaciones administrativas que operan en los siguientes días son trasladados al día 01/04/2020. Por consultas comunicarse por medio de mail a gestion.deudores@cajaprevnqn.com.ar, a mmassaro@cajaprevnqn.com.ar o telefónicamente al 0299- 4437030 internos 209 y 247

Deudas judicializadas o derivadas para reclamo judicial: Las consultas de estas deudas, como regularmente se hace, deben ser evacuadas en el correspondiente Estudio Jurídico. Si desconoce el Estudio que tiene asignado su caso, puede consultarlo por mail a mmassaro@cajaprevnqn.com.ar o a gestion.deudores@cajaprevnqn.com.ar

De ésta manera, se busca minimizar el contacto e implementar medidas de prevención del nuevo Coronavirus COVID-19.

Agradecemos su colaboración.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DR. SILVIA CRISTINA GALETTI
PRESIDENTE

Lic. RECTOR DANIEL DEL COLLADO
SECRETARIO

